

Año XI.

Santander 7 de Noviembre de 1892.

Num. 134.

## VILLA DE SUANCES.

NUEVO ESTABLECIMIENTO DE COMIDAS Y BEBIDAS

DE

Pedro Gomez Fernandez y Compañia

CALLE DE LA LEALTAD (PLAZA DE ATARAZANAS)

SANTANDER.

TELEFONO NÚM. 100.

## Platos del día

*Carnes.*—Tornodós con setas, ternera con guisantes, pollos asados y en pepitoria, filetes de cerdo con tomate, chuletas de idem panadas, lengua en salsa picante, riñones salteados, chuletas y bistecs, pichones, perdicés y torripollos.

*Pescados.*—Lovinas á la mahonesa, merluza frita y en salsa, calamares y salmonetes. Depósito de ostras.

Especialidad en vino de Liebana.

## LA CUESTION DE AGUAS.

Como no tiene trazas de arreglo, en cuanto á la Sociedad abastecedora, segun manifestaciones hechas por individuos de la comision de propietarios, estos en su última reunion dictaron enérgicos acuerdos en defensa de los intereses del vecindario.

Es una vergüenza que eso que debiera haberlo hecho el Ayuntamiento mucho tiempo ha, tenga que ponerlo en práctica una agrupacion de particulares que desean conciliar las cosas en sentido favorable para el pueblo y para la empresa, así como que sin pérdida de tiempo se acometan las obras necesarias para que el servicio de abastecimiento se haga sin intermitencias y para que no surjan los graves conflictos que se han conjurado trampeando en estos últimos veranos.

Es una vergüenza que los vecinos tengan que formar una Corporacion particular para defenderse, porque el Ayuntamiento que debiera hacerlo cumpliendo un sagrado deber, está entregado á la pasividad más absoluta con gravísimo detrimento de los intereses locales.

Para que se vea, los nombres de los dignos propietarios que tomaron parte activa en el debate y la energía con que plantearon el asunto, copiamos á continuación las manifestaciones más culminantes por lo que afecta á tan importante servicio público.

Don Angel B. Perez dice que se estraña de la manifestacion del Consejo, que siempre creyó que habia de acoger la bonificación de 25 por 100 de buen grado, puesto que los más favorecidos de los suscritores han sufrido la falta de más de la cuarta parte del servicio; esto los de la parte más baja de la poblacion, pues los de puntos más elevados y de los pisos terceros arriba, en toda la poblacion, han sufrido carestia completa por plazos larguissimos.

No cree ni justo, ni siquiera de sana moral que se cobre un servicio que no se ha prestado y no puede creer que la Sociedad misma pueda aspirar á ello.

Creo que la comision ha estado hasta excesivamente condescendiente ó al menos todo lo más que podia.

El señor Aparicio: la comision creyó interpretar fielmente el deseo de los propietarios, no extremando sus exigencias en la cuantía de la bonificación, puesto que la mente era buscar acomodamientos de concordia y aspiracion á que el servicio se mejorase para el porvenir en forma que no pudieran surgir deficiencias en el servicio como el último verano, y que aun continúan, si bien en menor escala.

Por eso la comision accedió á la bonificación de un 25 por 100 por término medio, y para distribuirlo luego equitativamente en proporción á las privaciones sufridas por las deficiencias en el servicio. Pero que todo esto lo aceptó la comision sin perjuicio de que se emprendiesen inmediatamente las obras para la adquisi-

cion de las aguas de Esles y Lloreda y todas las demás necesarias para regularizar el abastecimiento.

El señor presidente dice que, entre las consideraciones expuestas por los individuos del Consejo, se hallaba la de no haber multado á los vecinos, á pesar de haber estado facilitándose agua los unos á los otros durante el verano.

Don Angel B. Perez dice que eso no podia hacerlo la Sociedad, porque si es verdad que los vecinos de los pisos bajos facilitaban agua á los pisos altos, era porque estos tenían derecho al agua y la pagaban lo mismo que los otros, y harto hacian conformándose con sufrir los unos la molestia de facilitarla y los otros tener que pedir como merced lo que la Sociedad Abastecedora le debia de justicia. Todo el verano se ha venido haciendo esto, y la Sociedad si tenia derecho á multar, no lo ha hecho; no por generosidad, sino porque comprendió que no podian prevalecer las multas si las hubiera impuesto.

Don Santos Gandarillas manifiesta que él lo que deduce de los rodeos y circunloquios que resultan en las comunicaciones del Consejo de administracion, es el propósito de aburrir, cansar y separar con esas dilaciones á los propietarios para que, desunidos, resulte ineficaz su gestion.

Considera un desaire del Consejo á la comision de propietarios lo que ha venido haciendo.

Contra este propósito manifiesto del Consejo de Administracion, lo que hay que hacer es ver si los propietarios están dispuestos á permanecer unidos para hacer prevalecer su derecho.

Don Angel B. Perez dice que el acto de reunirse los propietarios y nombrar una Comision, fué una necesidad porque era injusto pagar servicios que no se recibian sin tener agua no por diez dias, sino por meses enteros.

Cree que todos pueden ver como él lo ve patente, que no hay tan buen deseo de llegar á un arreglo en armonía con los intereses de unos y otros de parte de la Sociedad Abastecedora como de parte de los propietarios.

Cree así mismo que podia convenir acudir al Ayuntamiento para que con el doble carácter de representante legítimo de todos los vecinos y de concesionario de las aguas preste á los propietarios su concurso para la obtencion de sus justisimas pretensiones.

El señor Bolado hace notar que hay propietarios que no han suscrito el acta de la junta pasada, que en gran número (y esto considera la comision más desaire que el del Consejo,) los hay que se han arreglado con el Consejo de administracion por sí.



EL SEÑOR

Don Eugenio Delgado Muñoz

MAESTRO DE LA ESCUELA PÚBLICA DEL DISTRITO DEL OESTE

y director del periódico VOZ DEL MAGISTERIO

HA FALLECIDO

el día 5 del corriente mes á las diez de la mañana á la edad de 50 años.

R. I. P.

Sus desconsolados hijos, hija política, hermanos, sobrinos y demás parientes, suplican á sus amigos se sirvan encomendarla Dios en sus oraciones por lo que recibirán especial favor.

Santander 6 de Noviembre de 1892.

Por lo demás, la comision no ha de hacer de este desaire tanto sentimiento que ceje en sus gestiones, tanto más, cuanto que está conforme en las apreciaciones de don Santos Gandarillas y don Angel B. Perez, y que ha puesto el Consejo en práctica el de *divide y vencerás*.

Despues de esto se acordó dirigirse por escrito al Ayuntamiento para que recabe el cumplimiento exacto de las bases de la concesion.

Tambien acordaron no pagar el agua y defenderse mutuamente, acudiendo á los tribunales en caso necesario, y especialmente si el Consejo tratase de cerrar las llaves de paso á los que no pagaran.

Como se vé, la actitud de los propietarios es enérgica y lo que convenia á todos era que la empresa de aguas lo meditara bien y se llegase á un arreglo; pero siempre bajo la base de acometer inmediatamente la ejecucion de las obras necesarias, para ver si se conseguia que llegado el verano se viera el pueblo libre de los conflictos que ocasionan las crecientes escaseces de aquel indispensable elemento de vida.

## AYUNTAMIENTO

(Funcion subsidiaria.)

Sin escusar ninguno la asistencia de los hombres de nuestro Ayuntamiento comenzó la funcion, que estuvo sosa porque no echaron sal en el puchero. Allí, en el fin de fiesta, algo jocoso con la estufa, las cuadras y el vivero se presentó en escena y los actores, no interpretaron bien el argumento. Pero al estar en autos, me propongo, cantar aqui de lleno, que lo que nadie supo lo he sabido y ustedes y yo ahora lo sabremos. Mas vayamos por puntos, y ojo al Cristo que el final es ridiculo en extremo. Son obras que se hicieron por sí solas, decian los actores con misterio, y ese misterio está en el caos horrible en que entró hasta las cachas el concejo.

Ayer empezaron las revistas mensuales de los bomberos.

Lo que no me esplico es con qué aparatos lo harian, porque los que hay, verbigratia las bombas, dá vergüenza sacarlas á la calle.

Asi, para el mes que viene, antes de ser la revista, es preciso que se adquieran

unas cuantas lavativas. De lo contrario, que se supriman esos ejercicios sin elementos para ejercitarse el cuerpo de bomberos.

Varios vecinos de la calle de Tetuan reclaman que se les provea de alumbrado. La solicitud no puede ser más justa. Pero somos muchos los vecinos que estamos sin alumbrado público.

Y sin agua.  
Y sin pavimento en las calles.  
Y sin esperanza de que lo haya.  
Y sin administracion medianamente formal.

Porque al verla tan tronada, de justicia tan sedienta, la cosa está que revienta pues ya no nos queda nada.

Estaba sobre la mesa el expediente relativo á la Escuela de Carbajal, que sigue aplazado hasta la sesion inmediata.

Me temo que va á terminar el curso académico en aquel centro docente y el expediente va seguir sobre la mesa.

Porque cuidado que hace tiempo duerme en la misma situacion!

Pero en fin; siga la danza y que sufra la enseñanza.

Don Valentin Bolado, que preside la Junta de propietarios, acude al Ayuntamiento cumpliendo lo decidido en la reunion.

Y suplica que se obligue á la Sociedad de abastecimiento de aguas á que cumpla el reglamento y las bases de la concesion.

Informará la Comision. Irá de informe en informe el escrito, si es que vá, y en tanto el Ayuntamiento poco ó nada ha de acordar. Llegará el otro verano y algunos veranos más, las aguas irán á menos, los conflictos crecerán; las obras del acueducto han de darnos más que hablar; los tubos para las fuentes Zumelzu no adquirirá y continuarán las cosas, si pueden continuar, provocando una muy gorda contra desvergüenza tal; que el macho aunque aguante ancas va cargado por demás. ¡Que informe la Comision!... ¡Qué actitud tan patriarcal cuando el Consejo debiera como ninguno gritar!... Mas pedir peras al olmo es pedir al olmo pan.

Zúñiga y Molino presentan la renuncia del cargo de Vocales en el Sindicato del ferrocarril del Meridiano.

La Alcaldia gestionará para que retiren la dimision.

Si la Alcaldia se propone interponer sus influencias para el caso, estas huelgan.

El Sindicato ya no existe y de sus cenizas nació

una junta de señores particulares, que acato, llamada, no Sindicato, si junta de suscritores.

¡Vamos, que es cosa nueva.

Por lo tanto, amigos Zúñiga y Molino, ego, en nombre del Sindicato cuya memoria evocais, os absolvo

Carre.—¿A qué cantidad ascienden unas obras ejecutadas en el Vivero? ¿Quién ha hecho el presupuesto y con qué autorizacion?

Gracia.—Crei que era cosa de poco precio, pero despues reclamé el presupuesto que ascendia á 650 pesetas. Yo desisti de ello y despues he visto hechas las obras.

Presidente.—Tampoco yo tengo conocimiento de esa obra ejecutada en la estufa.

Carre.—Demos un voto de gracias á

ese generoso vecino que nos ha hecho una obra sin conocimiento de la Corporación.

**Gracia.**—Yo no sé como se ha hecho el milagro.

**Horga.**—Consiguese mi solemne protesta por el procedimiento con que se ha ejecutado la obra.

**Carre.**—Hay acuerdo, pero resulta que la obra se ha hecho sin disponerlo ni mandarlo nadie.

**Gracia.**—El Ayuntamiento no ha aprobado el presupuesto.

**Presidente.**—Nadie sabe quien ha hecho las obras. Yo no las he autorizado.

**Horga.**—Diga el señor Gracia lo que sepa. Aquí estamos todos para su salvación (*Risas*).

**Gracia.**—No necesito que nadie me salve.

¿Ven ustedes que formalidad? Las obras se han hecho; el Alcalde no sabe nada; el presidente de la Comisión tampoco, y para mayor escándalo yo lo sé todo.

Allá va. El *filántropo*, es mi amigo Ramon Mazon, honrado contratista que vive del producto de su trabajo.

El teniente Alcalde señor Gracia le mandó hacer los trabajos.

Se efectuaron, (construcción de unas cuerdas,) cerca del lavadero de la estufa.

Y sé más; sé que la Junta de Sanidad, así que lo vió, dijo que á quien se le habia ocurrido aquella instalación y dinero perdido!

Hubo que trasladar aquellas cuerdas al vivero, previa la venia del señor Vidaur.

Se más; que el presidente de la Comisión de policía dispuso que se echase una lechada de cal sobre el pavimento engalletado.

Algo más sé; que el Alcalde ha visitado aquellas obras.

Y para final, sé; que despues de hechas de nuevo las cuerdas, se ha negado tres veces el pago al contratista y que antea-yer andaban todas, item más el químico municipal, lavando esos trapos en la Alcaldía, sin que despues haya podido saber más.

Ni lo necesito, por ahora, pues aun queda pólvora que quemar sobre el asunto. Pero por hoy basta.

**Ceballos.**—Anoche se desprendió parte de la repisa de las Casas Consistoriales y debe procederse á su reparacion.

Ya lo creo que debe procederse á su reparacion!

Pero por dentro. Si no, nada extraño fuera, pues la ruina es inminente, que la casa, de repente al suelo se nos viniera,

Los malos vientos trabajan mucho allí. Y lo temible es que cada vez azotan más duro.

No hay mal que no tenga fin y este le tendrá.

Quintín.

SECCION DE NOTICIAS.

†

Ayer fué conducido á la última morada el cadaver del que fué nuestro respetable y querido amigo D. Eugenio Delgado, fundador y director de nuestro estimado colega local *Voz del Magisterio* en cuyas columnas consagró el finado importantes trabajos en defensa de todos los derechos profesionales y del mejoramiento de la enseñanza.

Tras el carruaje fúnebre iba numeroso y escogido séquito, viéndose sobre el féretro varias lujosas coronas de las cuales pendian anchas cintas con sentidas dedicatorias.

El señor Delgado, director de la escuela municipal de niños del Oeste, ve- laba con cariño y constancia por la instrucción de sus alumnos que le querian entrañablemente mirándole, como al padre encargado del desarrollo de sus tier- nas y en general abandonadas inteli- gencias.

Actualmente, desempeñaba el señor Delgado el cargo de habilitado de los maestros de varios partidos de la provin- cia mereciendo por este y todos los demás conceptos la consideracion y el afecto de todos sus compañeros en el magisterio.

Al rendir este triste tributo al sincero amigo, al honrado y amantísimo padre

de familia, y al buen compañero en la prensa, nos asociamos de todo corazón al dolor que en estos momentos atormenta á la apreciable familia del finado, la cual, en el transcurso de muy pocos meses, ha sufrido en su seno tres pérdidas de im- posible reparacion.

Debiéndose proceder á la corta de los cupones que vencerán en 1.º de Enero próximo venidero, correspondientes á los valores depositados en esta Sucursal del Banco de España, los interesados que de- seen retirar en rama los de la Deuda per- petua exterior al 4 por 100, y los de bi- lletes hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, podrán verificarlo, previo pedido, hasta el 15 de Diciembre, y los de las de- más clases de valores hasta el día 10 del corriente, advirtiéndose que, transcurri- dos dichos plazos sin haberlo así solicita- do, procederá aquella dependencia, sin excepcion alguna, á la presentacion y cobro de los referidos cupones.

Asimismo se advierte que no se admitirá en depósito, con el indicado cupon de 1.º de Enero, ninguna clase de valores á partir desde el día 11 del actual.

La Sucursal admitirá desde luego á descuento, á razon del tipo que rija, los cupones del expresado vencimiento de 1.º de de Enero próximo, de la Deuda perpetua interior y de la amortizable al 4 por 100, estén ó no depositados, siendo el mínimum de percepcion por descuento el importe de quince céntimos de peseta por cada factura.

Los cupones del vencimiento indicado de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior y de los billetes hipotecarios de Cuba se admitirán en negociacion estén ó no depositados, con la bonificacion que diariamente se fijará en las oficinas de aquel establecimiento.

Los cupones de títulos depositados de las mismas Deudas exterior y de Cuba que no se retiren antes del 15 de Di- ciembre próximo se entenderán cedidos al Banco por los depositantes, con la bonificacion que se fijará por el mismo, el día 16 del propio Diciembre, y será la equivalente al precio medio á que resul- te la de los referidos valores negociados por el Banco en el citado período de tiempo.

Para el descuento ó la negociacion de los cupones depositados bastará la pre- sentacion del resguardo de depósito res- pectivo.

En virtud de una R. O. del ministerio de Hacienda, han sido *exceptuadas* las provincias Vascongadas y Navarra del pago de cinco céntimos que hay que agregar á los telegramas, segun la nue- va ley del timbre, cuando aquellos sean expedidos en las estaciones de los ferro- carriles y que comprendan el territorio Vasco-Navarro.

Y las demás provincias españolas, se- ñor ministro de Hacienda, ¿somos carne de pescuezo?

Los privilegios son siempre odiosos. Y somos todos españoles ó no.

¡QUÉ BIEN ME CUIDA!

Mi mujer, que es de gran pasta, suele cuidarme... hasta allá; ¡jamás el café me da,

sin que tenga ANIS SAGASTA! Vicente Martínez y hermanos Amistad, Teléfono 608, Bilbao.—Fábrica en Autol, (Rioja). Depósito: en los cafés y en las principales tiendas de ultramarinos.

El tiempo, segun Noherlesoom, puede dividirse en dos partes, durante la prime- ra quincena de Noviembre: una que será lluviosa, y comprende los siete primeros días del mes; otra, desde el 8 al final, en que, por pasar generalmente lejos de nuestras regiones las trayectorias de las invasiones oceánicas, no afectarán á nues- tra Peninsula de un modo muy sensible, exceptuando los días 10 al 11, en los cua- les estaremos sometidos á la influencia de una depresion del Mediterráneo.

Ha quedado constituida la nueva Cor- poracion provincial.

Resultó elegido presidente de la misma por 21 votos contra tres papeletas en blanco, el señor Sainz Trápaga y vice- presidente don Tomás C. Agüero Sanchez de Tagle, por 12 votos contra once que obtuvo para el mismo cargo don Isidoro Alonso.

Se procedió á la eleccion de los cuatro

diputados que han de formar parte de la Junta provincial del censo electoral y re- sultaron proclamados don Rosendo Fer- nandez Valdor, don Andrés Pellon, don Eduardo Tellez y don Aurelio Martinez Zorrilla.

Se acordó celebrar 15 sesiones en este periodo semestral.

Apropósito de esto tuvo el señor Lanu- za un rasgo muy oportuno y que está de perfecto acuerdo con nuestro artículo de entrada del número anterior.

—Deploro—dijo—y preveo, que una vez hecha la distribucion de cargos, será difícil reunir los trece diputados neces- arios segun la ley, para celebrar sesion; pero hay que decirlo: queremos ser dipu- tados para lucirnos; no para trabajar.

Puestos de acuerdo los diputados, á in- dicacion del señor Cuevas, se nombraron las siguientes comisiones:

Comision de Gobernacion.

Presidente, Gomez Ceballos; vice-pre- sidente, Fernandez Valdor; secretario, Martinez Zorrilla; vocales, R. de la Esca- lera, Echevarria, Lanuza y Garcia de los Rios.

Comision de Hacienda.

Presidente, Ordóñez; vice presidente, Ruiz Perez; secretario, Orbe; vocales, Garcia Obregon, Alonso y Tellez.

Comision de Fomento.

Presidente, Palacios; vice-presidente, Muñoz Goicoechea; secretario, Cortines; vocales, Cuevas, D. de Ulzurrun, Collan- tes y Martinez Bedoya.

Representaciones de la Diputacion.

En la Junta de Sanidad, Sainz Trá- paga.

En la Junta de Obras del puerto; Ordo- ñez y Orbe.

En la Junta de Teatros, Agüero y Martinez Zorrilla.

En la Junta de Amillaramientos, Cue- vas y Ordóñez.

Comision provincial.

Se procede á la eleccion de tres dipu- tados para cada uno de los turnos de los cuatro años de Comision provincial, y el escrutinio da el siguiente resultado:

**Primer turno.**—Señores Pellon, Lanu- za y Rios, que formarán la primera Co- mision provincial con los tres diputados antiguos designados al efecto, señores Ordóñez, Martinez Zorrilla y Gomez Ce- ballos.

**Segundo turno.**—Señores Martinez Obe- so, R. de la Escalera y Cortines, que constituirán la Comision provincial en el segundo turno con los señores Baldor, Muñoz y Alonso.

**Tercer turno.**—Señores Tellez, Cuevas y Sainz Trápaga por aclamacion.

**Cuarto turno.**—Señores Echevarria, Martinez Bedoya y Collantes.

**Vicepresidente de la Comision provincial.** Fué elegido el señor Lanuza, por 13 votos. Aparecieron 3 papeletas en blanco. Dejaron de votar, sin contar éstas, seis diputados.

A propuesta de los señores Ceballos, Ruiz y Obregon, se acordó impetrar de la Reina el indulto de la desluchada Lau- reana Crespo, condenada á sufrir la pena capital en Torrelavega.

Se acordó, finalmente, celebrar las se- siones á las seis de la tarde á excepcion de los sábados, que serán á las diez de la mañana.

La guardia civil de la zona oriental de la provincia, hace pesquisas para captu- rar á Juan Martin, natural de Villanueva la Serena, y Manuel Rio Garabito, anda- luz, ambos quincalleros, que en la noche del 2 al 3 del actual se fugaron de la cár- cel de Laredo donde se hallaban sujetos á procedimiento criminal como expendedo- res de moneda falsa.

Don José Maria Garcia B. y Portales, ha sido nombrado auxiliar de la seccion de Fomento de esta provincia.

En las semanas del 10 al 16 del finado Octubre, la Compañía de los caminos de hierro del Norte llevó á los puntos que indicaremos, las siguientes cantidades de vino:

	Toneladas.
A Pasajes . . . . .	727
» Irún . . . . .	137
» Santander . . . . .	50
» Bilbao . . . . .	8

Ha quedado abierto en el Banco de San- tander, el pago de intereses vencidos el 1.º del actual, correspondientes á obliga-

ciones del Banco Hipotecario de España, depositadas en la caja de aquel estable- cimiento.

Asimismo se pagan las obligaciones de referido Banco y las del ferro-carril de Alar á Santander, amortizadas en el últi- mo sorteo, cuyos títulos estaban allí de- positados.

COMPANIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA. ALMACENES Y BODEGAS EN HARO Y ALFARO Rioja Clarete

Vino superior de mesa de la C. V. N. E. sin adición de yeso, espíritu, ni materia extraña á la uva.

RECOMPENSAS OBTENIDAS 1885, AMBERES, DOS MEDALLAS DE PLATA.—1889, BARCELONA, MEDALLA DE ORO.—1889, PARIS, MEDALLA DE ORO

Pueden dirigirse los pedidos de este delicado vino, para la remision directa de las bodegas al representante de la Compañía en esta plaza don HERACLIO SOTO, Alameda Primera, nú- mero 20, y 22, teléfono, núm. 33.

Tambien se detallan en dicho punto á los precios siguientes:

Rioja clarete, cosecha de 1890	0'75 ptas. bot.
» » » de 1889	1'25 »
» » » de 1888	1'50 »
Rioja Blanco » de 1887	1'75 »

Se carga 0'25 céntimos de peseta, por casco que se abona á su devolucion.

Para fuera de la poblacion, vale medio real menos ca la botella, siendo los pelidos de 24 botellas en adelante.

Los precios para la remision directa desde las bodegas, son como sigue:

	En cajas de 12 bot. de 24 ld.	En barricas de 125 y 56
Cosecha 1889 pts.	15 18	200 105 55
» 1890 »	12 15	150 80 45
Blanco, 1884 »	25 28	250 130 70
» 1886 »	20 24	200 105 55
» 1887 »	18 22	160 85 45
Coñac Rioja (3 ecs.)	40 45	

Éstos precios se entienden por partidas, y puesto el género á bordo en el puerto de Bilbao, ó sobre vagon en la estacion de Haro.

El expediente de pasos á nivel de la lí- nea del ferro carril á Solares, en Medio Cudeyo, ha sido aprobado por Real orden.

La persona que hubiese perdido dinero en billetes, puede pasar por el escritorio de don Atilano Lamera, Muelle, 36, don- de le será entregado, dando las señas.

Ha sido destinado al distrito forestal de esta provincia el ingeniero primero de montes don Antonio Ganuza y Cereceda.

Las oficinas de dicho distrito forestal, que durante muchos años han estado instaladas en Ruamayor, han sido traslada- das á la calle de Calderon, núm 21, ter- cer piso.

Con motivo de la herencia de doña An- tonia Hoya Acebo, el juzgado de Santoña cita á don Amalio Quintana y Hoya.

Pasado mañana saldrá de este puerto para Habana, Matanzas, Cárdenas, San- tiago de Cuba y Cienfuegos, el magnífico vapor *Gracia* que admite carga y pasa- jeros para dichos puntos.

Se despacha en la correderia de don Francisco Salazar.

Se espera en este puerto la llegada de un cargamento de trigo de los Estados Unidos, consistente en 45.000 fanegas *Revintra número 2*, clase muy aprecia- da que produce harina de excelente ca- lidad y fuerza.

El precio de este grano es el de 13 che- lines los 100 kilos incluso flete y seguro, que con las 8 p setas importe de derechos y el 16 por 100 de cambio, con otros gas- tos hasta ponerlo sobre wagon, resulta al tipo de 46 reales las 92 libras en cual- quier puerto de España.

Durante la anterior semana se despa- charon en este puerto 6.058 sacos harina y 1.950 cajas petróleo; todo para distin- tos puertos de la Peninsula.

En la misma semana se importaron 475 sacos azucar, 50 de cacao, 81 bultos aguardiente, 500 sacos garbanzos, 100 cajas jabon, 480 tabales sardina pensa- da, 100 sacos maiz, 370 fardos bacalao y 247 cajas ginebra.

En la nueva marcha de trenes propues- ta á la superioridad para el ferrocarril de Santander á Solares, se hará el recorrido total en 35 minutos en vez de los 45 ó los 48 que actualmente se invierten.

Durante el mes anterior repartió la So- ciedad Amigos de los Pobres 3.889 racio-

entre los desvalidos que acuden á  
el benéfico asilo.

El alferoz de fragata don Vicente Val-  
ria, ha sido nombrado ayudante de ma-  
de San Vicente de la Barquera.

La empresa del Norte ha prorogado el  
para utilizar los billetes extraordi-  
expedidos con motivo del cente-  
ario.

La prensa de Méjico hace grandes elo-  
del pintor español don José Escudo y  
proceda.

Este artista es natural de Lobia, pueblo  
mediato á Torrelavega.

Por una copia de la Purísima Concep-  
de Murillo, que ha expuesto nues-  
paisano en una de las capitales de  
ella República, le ofrecen diez mil  
pesos.

Por el ministerio de la Guerra se ha  
ordenado que todos los reclutas de 1886  
cumplan seis años en la situacion  
activa, causen baja en ella y alta en la  
segunda reserva.

El señor gobernador civil citará á la  
Junta de Teatros para un día de esta se-  
mana, á fin de que se establezca el alum-  
brado eléctrico en nuestro coliseo.  
Aplaudimos como se merece la deter-  
minacion del señor Baztan.

Ayer se cantaron en el teatro por tar-  
de noche la zarzuela en cuatro actos  
intitulada *Los Madrigales* y la denominada  
*La Guerra Santa*.

En la primera la concurrencia fué bas-  
tante numerosa; pero en la de la noche  
fue uno de esos llenos fenomenales que  
se cuando en cuando se suceden en el  
teatro.

El desempeño de *La Guerra Santa* fué  
bastante regularcillo por parte de todos;  
más bien asistió el público á un en-  
sayo trageado que á la representacion de  
una obra tan bonita como es la aludida.

Las decoraciones, á pesar del acuerdo  
del Ayuntamiento para que se repongan,  
siguen siendo tan malas como las de  
cualequier villorrio.

Esta noche no hay funcion. Para ma-  
ñana se anuncia la preciosa zarzuela del  
repertorio antiguo nominada *Un tesoro  
descubierto*.

El número 253 de *La Ultima Moda* pu-  
blica una coleccion muy completa de tra-  
jes de luto de última novedad para seño-  
ras, señoritas y niñas. Además contiene  
varios preciosos modelos de labores y de  
una canastilla para niños de 1 á 6 años.

El regalo es un figurin acuarela que  
representa un traje de visita de la más  
alta novedad.

La administracion, calle de Claudio  
Coello, 13, Madrid; remite gratis núme-  
ros de muestra.

Se publica todos los domingos.

La comision provincial acordó antea-  
yer proponer para vocal de la Junta de  
Instruccion pública al diputado señor Or-

dóñez, y para la de Agricultura, industria  
y comercio al señor Pellón.

Una señora de Sevilla ha adoptado por  
vía de penitencia consagrar su vida á la  
enseñanza de algunos niños desvalidos, y  
todos los dias recibe en su casa hasta seis,  
á los cuales da de almorzar y comer y les  
enseña las primeras letras.

Se encuentra recojida en el cuerpo de  
guardia municipal una llave hallada ayer  
en la via pública.

En la fiesta celebrada en Bilbao antea-  
noche por los carlistas para solemnizar el  
santo de su señor, uno de los concurren-  
tes manifestó que don Jaime de Borbon  
habia estado en territorio español.

Efectivamente, don Jaime estuvo en  
los últimos dias de Agosto en San Sebas-  
tian, visitando la poblacion.

El hijo mayor de don Carlos, para no  
ser conocido, calzaba alpargatas y cu-  
bria su cabeza una boina azul.

Esta noche á las ocho se situará la  
banda del regimiento de Burgos en la  
Plazuela de las Escuelas para obsequiar  
con una serenata al orfeon *Cantabria*.

Es muy de agradecer este acto, porque  
con él se asocia la guarnicion al júbilo  
con que el pueblo ha celebrado el triunfo  
de uno de sus orfeones en Madrid.

Desde hace veinte dias vense remon-  
tando las márgenes del Ebro gran núme-  
ro de aves de las regiones polares, las  
cuales emigran á paises más cálidos sola-  
mente en perspectiva de un invierno ri-  
guroso.

Todo hace presagiar un invierno digno  
sucesor del verano transcurrido.

El uso del Callicida Escrivá para la curacion  
de los callos aumenta tan prodigiosamente  
que su autor el farmacéutico D. J. Escrivá de Bar-  
celona (Fernando VII, 7) apenas si puede servir  
los pedidos de todos los farmacéuticos de Es-  
paña.

El agua purgante natural Rubinat (del doc-  
tor Llorach) cuyo elogio hizo en la academi-  
de Ciencias de Paris el célebre Bouchardat y  
analizó Mr. Jules Lafort es superior á todos los  
purgantes naturales de más fama. Véanse los  
siguientes datos comparativos.

	Residuo anhidro por litro.	Sulfato de sosa y sulfato magnesia.
Friedrichs hall	25.05 gs.	11.20 gramo
Pullna	33.14 »	24.24 »
Humyady Ganos	48.50 »	44.90 »
Kakosky	52.52 »	45.85 »
RUBINAT	103.81 »	99.53 »

En vista de estos datos el Gobierno Francés  
autorizó excepcionalmente su introduccion y  
venta en Francia.

*Esta es la unánime opinion de la facultad  
médica de todo el mundo.*

(DESCONFIAR DE LAS IMITACIONES)

La *Emulsion Scott* de aceite de higado de  
bacalao, asociado á los hipofosfitos de cal y de  
sosa, es de una potencia terapéutica muy su-  
perior al simple aceite de bacalao y á los jara-  
bes de hipofosfitos. Toda vez que esta *Emulsion*  
científicamente proporcionada reúne de un  
modo estable y permanente los dos factores in-  
dicados, no titubeo en emplearla en todas  
aquellas enfermedades, en que menoscabadas  
las fuerzas radicales del organismo, colocan á  
éste en las condiciones más á propósito para  
contraer la anemia, cloro anemia, tisis pulmo-

nar, adenitis escrofulosa, raquitismo; tabes  
mesenteria, y en todas las demás enfermedades  
provocadas por el eserofulismo.

Su sabor grato la hace recomendable, por  
cuanto no exige de parte de los pacientes, y  
principalmente de los niños, sacrificio alguno  
para tomarla por largo tiempo, pues tampoco  
fatiga ni relaja el estómago. Concluiré mani-  
festando que la *Emulsion Scott* ha venido á  
llenar un vacío en el tratamiento de las enfer-  
medades asténicas, imposible de satisfacer has-  
ta ahora con la multitud de específicos y drogas  
recomendadas por los periódicos.

Dr. PAZ NOVOA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Madrid 6.

En Granada han sido procesados 16 in-  
dividuos á consecuencia del motin.

La *Gaceta* publicará mañana el decreto  
de relevo del gobernador señor Ojeto,  
sustituyéndole el señor Castañón.

En Bilbao han sido presos algunos in-  
dividuos que despues del banquete que  
celebraron para solemnizar el santo del  
pretendiente, salieron á los balcones de  
su Casino y dieron vivas á Carlos VII.

El señor Silvela ha abandonado el le-  
cho por varias horas, conversando al-  
gunos ratos con los amigos que han ido  
á visitarle.

Balance semanal del Banco.  
Nueve millones de pesetas de aumento  
en billetes en circulacion y disminucion  
de dos millones de pesetas en la plata  
existente en caja.

El señor marqués de Cubas ha sido  
nombrado alcalde de Madrid y mañana  
tomará posesion del cargo.

Ante inmensa concurrencia se ha veri-  
ficado hoy la cabalgata del comercio que  
resultó muy brillante.

Se han distinguido las carrozas de la  
Industria y el Comercio, costeadas por los  
viñateros y confiteros.

El carro alegórico se rompió antes de  
comenzar la cabalgata.

PÚBLICO

¡Bien por el triunfo que obtuvo  
en la matritense villa  
por nuestro orfeon *Cantabria*  
que ha honrado á la patria chical  
que ganaba era sabido  
desde que los orfeonistas  
arreglaban las gargantas  
tomando un par de copitas  
del gran *Chartres Escarchado*  
ó *Elixir Anis Zorrilla*.

B. L. Domecq y Comp.<sup>a</sup>

LIMON 7 Y 3 DUPLICADO.

Teléfono núm. 140.

CAFÉ Y RESTAURANT

DE

PEDRO LOPEZ.

SOLARES.

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

COMPANIA INGLESA

ROYAL

CAPITAL Y FONDOS DE RESERVA

Doscientos millones de ptas

Este poderosa Compañia tan acreditada en  
esta plaza por su modo de proceder, como por  
las garantías que ofrece (siendo ilimitada la  
responsabilidad de sus accionistas), efectúa los  
seguros en condiciones sumamente ventajosas.

Agente en Santander.

C. SAINT MARTIN.—MUELLE N.º 34.

Teléfono, núm. 242.

LINEA DE VAPORES SERRA

Y COMPANIA DE NAVEGACION LA FLECHA

SERVICIO SEMANAL DE VAPORES CORREOS

ENTRE SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA

CAROLINA, GRACIA, FRANCISCA, LEONORA, ALICIA Y SERRA.		ERNESTO, GUICO, HUGO, ENRIQUE, PEDRO, Y FEDERICO.
--	---	--

Salen de Santander todos los miércoles

PARA HABANA Y MATANZAS.

Santiago de Cuba, Cienfuegos, Cárdenas,  
Sagua la Grande, Guantánamo, Trinidad de  
Cuba, Manzanillo, Gibara y Nuevitas.

Los vapores nombrados á continuacion, serán  
despachados como sigue, admitiendo carga y  
pasajeros para

Habana, Matanzas, Cár-  
denas, Santiago de Cu-  
ba y Cienfuegos. . . . .

GRACIA 9 Noviembre.

Habana, Matanzas, San-  
tiago de Cuba, y Cien-  
fuegos. . . . .

LEONORA el 16 idem.

Habana, Matanzas, San-  
tiago de Cuba y Cien-  
fuegos. . . . .

ERNESTO el 23 idem.

Habana, Matanzas, San-  
tiago de Cuba y Cien-  
fuegos. . . . .

ENRIQUE el 30 idem.

El magnífico vapor ERNESTO conveniente-  
mente habilitado admite pasajeros de 3.ª á los  
siguientes precios:

Para Habana. . . . .	160 pesetas.
» Matanzas. . . . .	160 »
» Santiago de Cuba. . . . .	185 »
» Cienfuegos. . . . .	195 »

Las literas están situadas en el centro del  
buque bajo el Puente, donde el movimiento es  
apenas perceptible.

Asistencia médica gratis.

Esmerado trato.

Consignatario en Santander don Francisco  
Salazar, sucesor de don Cándido Herrera, Mue-  
lle, 5.—Teléfono núm. 37

ENFERMEDADES

secretas, impotencia, se curan segura-  
mente. Tratamiento por carta despues de  
recibido un informe explico, que sea  
acompañado con sellos de correo para la  
respuesta, á la direccion:

OFFICE SNITAS

57, Boulevard de Strasbourg,

PARIS.

Noviembre 7. EL CORREO DE CANTABRIA. N.º 12

LEY

DEL

TIMBRE DEL ESTADO.

Art. 99. Los documentos que se pre-  
sentaen en autos, ya como fundamento de  
las respectivas demandas, ya para probar  
las acciones ó excepciones que en aque-  
llos se ejerciten, no requieren mayor tim-  
bre, sea cual fuere la cuantía del litigio,  
que el que esta ley les exija, segun su  
clase y naturaleza. Si dichos documen-  
tos fueran de los que la ley no sujeta al  
timbre, entonces se exigirá el reintegro  
correspondiente en papel de pagos al Es-  
tado, con arreglo á la cuantía de los  
autos.

Art. 100. Si el litigio versase sobre  
efectos de la Deuda pública, obligacio-  
nes ó acciones de Bancos, Sociedades ó  
Empresas de ferro-carriles y de todas  
clases, y demás valores análogos, servirá  
de base reguladora el tipo de la cotiza-  
cion oficial ó efectivo que tengan en el  
mercado el dia anterior al en que se pre-  
sente el primer escrito.

Art. 101. Cuando no aparezca deter-  
minada la entidad de la cosa litigiosa, los

Jueces y Tribunales, antes de proveer  
sobre lo principal, acordarán que el que  
produzca el juicio la fije, para la aplica-  
cion de la clase de timbre. Los Jueces  
comprobarán esta declaracion con suje-  
cion á las reglas establecidas en el arti-  
culo 489 de la ley de Enjuiciamiento ci-  
vil y se consignará por diligencia.

Art. 102. En los juicios de abintesta-  
to y de testamentaria se atenderá, para  
el uso del timbre en las piezas de autos  
generales en que conforme á la ley se di-  
viden, al valor de la masa de bienes he-  
reditaria que previamente señalará el  
heredero declarado ó presunto, y á falta  
de éstos, el que pretenda la considera-  
cion de tal. En los concursos de acreedo-  
res y quiebras se regulará el timbre por  
la cuantía del activo que figure en la  
Memoria ó balance que presente el deu-  
dor, ó por su ausencia, los acreedores que  
promuevan el concurso, segun los casos.

En los juicios incidentales que se pro-  
muevan con motivo de los universales á  
que se refieren los dos párrafos anterio-  
res, se tomará en cuenta la cuantía de  
la reclamacion sobre que el incidente  
verse, y si aquella fuera cuestionable, se  
estará á lo que previene el artículo que  
inmediatamente precede.

Art. 103. Si en el curso de un pleito

apareciese ser su cuantía mayor que la  
que se le haya atribuido al incoarse, el  
Juzgado ó Tribunal que de el conozca  
dispondrá inmediatamente que se rein-  
tegre en los autos la diferencia del tim-  
bre empleado al que resulte correspon-  
derle. Si se conociese dicha diferencia al  
fenecerse el pleito, entonces se hará la  
oportuna liquidacion al practicar la de  
costas, exigiéndose el reintegro de la  
misma. En uno y otro caso se hará efec-  
tivo en papel de pagos al Estado.

Art. 104. Cuando por virtud de auto  
ó sentencia judicial se adjudiquen bienes  
muebles ó derechos que no exijan el otor-  
gamiento de escritura pública, los testi-  
monios que dichas resoluciones se espia-  
dan por los Actuarios para servir de títu-  
lo de propiedad á los adjudicatorios ó  
rematantes se extenderán en el papel co-  
rrespondiente á la cuantía de los bienes  
que se adjudiquen y con arreglo á la es-  
cala del art. 14, sea cualquiera el timbre  
que se hubiese empleado en las actua-  
ciones.

Art. 105. Se empleará el timbre de 10  
pesetas, clase 6.ª, en el primer pliego de  
las certificaciones de los actos de concili-  
acion cuando haya avenencia. Los plie-  
gos siguientes serán de la clase 13.ª

Art. 106. Se empleará el timbre de 3

pesetas, clase 10.ª:

1.º En los pleitos cuya cuantía sea  
inestimable ó no pueda determinarse por  
las reglas de los artículos precedentes.

2.º En los relativos á derechos poli-  
ticos ú honoríficos, exenciones y privile-  
gios personales, filiacion, paternidad, in-  
terdiccion y demás que tengan por objeto  
el estado civil y condicion de las per-  
sonas.

3.º En las calificaciones de juicios de  
quiebra de que trata el art. 895 del Código  
mercantil.

Art. 107. Llevarán timbre de una pe-  
seta, clase 12.ª:

1.º Las calificaciones de los actos de  
conciliacion, cuando no haya avenencia.

2.º Las actas de los mismos, haya ó  
no avenencia, no pudiendo extenderse  
más de una en cada pliego.

Art. 108. Se usará papel timbrado de  
0.75 pesetas, clase 13.ª, en las papeletas  
de citacion á juicio verbal y en las que se  
intente el acto de conciliacion, pudiendo  
estas últimas reintegrarse con el timbre  
móvil de igual precio si se exten liese en  
papel comun, cuyo timbre inutilizará el  
Juez con su rúbrica ó sello. Las copias de  
dichos documentos podrá extenderse en  
papel comun.

Art. 109. Se empleará el papel del

Indicador de Santander para los servicios públicos.

**Ferrocarril del Norte**

Tren Correo.—Sale de Santander á la una de la tarde; llega á Venta de Baños á las 10-30 noche y á Madrid á las 9-25 mañana.  
Tren descendente Correo.—Sale de Madrid á las 7 noche, llega á Venta de Baños á las 4-42 mañana y á Santander á las 2-35 tarde.  
Trenes de la provincia.—Salen de Santander á las 8-06 mañana y 5-45 tarde, y llegan á Bárcena á las 10-50 mañana y 8-37 noche.  
Tren descendente.—Salen de Bárcena á las 7-14 mañana y 4-18 tarde, y llegan á Santander á las 10-02 mañana y 7-33 noche.

**Ferrocarril de Solares**

Salen de Santander á las 7-05 y 9-15 mañana y

12-05, 2-20, 3-27, 4-30, 6-35 y 8 noche.  
Trenes descendentes.—Salen de Solares á las 6-05, 8-15 y 10-50 mañana y 2-25, 3-30, 5-30, 6-50 y 8-05 noche.

**Servicio de Bahía**

Presta este servicio la Empresa La Corconera á las 6-45, 8-45 y 12 mañana y 2, 4 y 6 discrecional tarde al Astillero.  
Astillero á Santander á las 6, 8 y 10 mañana y 1, 2-45 5-30 tarde.  
Santander á Pedreña y Puntal á las 6-30, 8-30 y 11-30 mañana y 2 y 3-30 tarde.  
Puntal y Pedreña á Santander á las 7-30, 9-30 y 12-15 mañana y 2-45, 4-45 tarde.  
Los viajes de 6-30 mañana para el Puntal es-

tán en combinacion con el coche que va á Santoña, y el de las 3-30 tarde para Pedreña con el coche que va á Villaverde.

**Tranvía Urbano**

Salida de la calle del Correo, á las 7-45, 9-15, 10-45 mañana y 12-15, 2-45, 4-15, y 5-45 tarde.  
Salida de Peña-castillo, á las 7, 7-45, 8-30, 10, y 11-30 mañana y 2, 2-30, 3-30, 5 y 6-30 tarde.  
Servicio en la poblacion continuo.  
De Puerto-chico al ferrocarril á la llegada del tren correo.  
De Puerto-chico á Peña-castillo á las 7-15 tarde y 8 noche, discrecional.

**Servicio de coches**

Para Bilbao, diario de la Administracion de Ca-

lalan á la una de la tarde y de la de Horga á la una y media con el correo.  
Para Ampuero y Santoña diario á las 7 de la mañana de la Administracion de Pedraja.  
Para Ramales, diario á las 6 de la mañana de las Administraciones de Pedraja y Horga.  
Para Oviedo, diario á las 6 y media de la mañana, de la Administracion de Horga.

Los partes de defuncion se despachan los dias laborables en las oficinas del Ayuntamiento y los festivos en el Cuerpo de guardia municipal.

Las oficinas del giro mútuo están en el Muelle 36, bajo.  
Se extienden giros por la tarde y se pagan las libranzas por la mañana.

LIMPIEZA SIN RIVAL  
!!!Lo viejo se vuelve nuevo!!! hace el trabajo de un dia en una hora!!!  
**PASTA BROOKE**  
(MARCA MONO)



Unico producto natural para limpieza. Ninguna sustancia ofensiva entra en su fabricacion.

**EL MAS RÁPIDO SENCILLO Y ECONÓMICO**

Este maravilloso producto es indispensable para limpiar, fregar, frotar, y pulir metales, marmoles, puertas, ventanas, hules, espejos, suelos, utensilios, de cocina, etc., etc., en una palabra, todos los objetos de toda casa, tienda, almacén ó buque.—Limpia las manos grasas y manchadas y es el mejor extractor de orin y suciedad.

De venta en las droguerías

Agente general en España.—Felipe Sabadell. BARCELONA

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS  
**QUEEN**

FONDOS DE ESTA COMPANIA

**200 MILLONES DE PESETAS.**

Se hacen seguros á tipos económicos. Se arreglan pronta y honradamente las pérdidas.—Se liquidan y pagan los siniestros sin consultarlo con la direccion por su representante.

PEDRO A. SANTIUSTE Rivera, II.

**CONSUNCIÓN**  
Y SUS  
**CONGENERES**

PUEDEN CURARSE CON LA

**EMULSION DE SCOTT**

ACEITE de HIGADO de BACALAO CON HIPOFOSFITOS de CAL de SOSA y la GLICERINA.

Millares de Medicos han confirmado esta asercion como resultado de su practica en la Clinica de los Hospitales como en el ejercicio particular  
RESFRADOS, TOSES, CATARROS, BRONQUITIS, LARINGITIS, descuidados en sus primeras manifestaciones, son gérmenes que infaliblemente fructifican en las naturalezas minadas por la

ANEMIA, RAQUITISMO, LINFATISMO, ESCROFULISMO, CLORSIS, EMACIACION Y DEBILIDAD GENERAL, y como consecuencia logica, en breve tiempo conducen á la

**TISIS Ó TUBERCULOSIS**

Las virtudes TONICO-RECONSTITUYENSES y PROFILACTICAS que posee la

**EMULSION DE SCOTT,**

tomada con constancia, tanto en invierno como en verano, nos abonan poder asegurar que TODAS ESAS ENFERMEDADES cederán en breve.

DE VENTA EN TODAS LAS DROGUERIAS Y FARMACIAS.

CHOCOLATES Y CAFES  
DE  
**LA COMPANIA COLONIAL.**

TAPIOCA Y TES.

37 RECOMPENSAS INDUSTRIALES.

DEPOSITO GENERAL

CALLE MAYOR, 18 y 20.

MADRID.

**Vigor del Cabello del Dr. Ayer.**

La popularidad universal de esta preparacion es una de las pruebas más evidentes de su valor como artículo de tocador. Cuando el cabello se vuelve claro, descolorido ó prematuramente gris, el Vigor del Cabello del Dr. Ayer le restaura su primitivo color y textura y lo espesa. Impide la calvicie, y la formacion de la caspa, al paso que cura los humores molestos y repugnantes del cráneo. Es el cosmético

**Mas de Moda**

en el mercado; no contiene nada nocivo, no mancha ni se pone rancio. Las señoras que anhelan tener abundantes trenzas sedosas y suaves, y los caballeros deseosos de conservar su juvenil apariencia hasta una edad avanzada, harán bien en procurarse el

**Vigor del Cabello del Dr. Ayer.**

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A. Se vende en las Boticas y en las Perfumerías.

MEDALLA DE ORO en la Exposición Universal de Barcelona.

timbre de oficio, clase 14.

1.º En todo cuanto con este carácter se actúe en los Juzgados y Tribunales, incluso en los expedientes gubernativos que para exigir responsabilidad á los funcionarios y auxiliares de la Administracion de justicia se incoen sin perjuicio, en este caso, del reintegro á que vendrán obligados aquellos á quienes se impongan correcciones disciplinarias, al respecto de 2 pesetas por cada pliego invertido.

2.º En los asuntos civiles en que sea parte el Estado ó las Corporaciones á quienes este concedido el mismo privilegio, en todo lo que á su instancia ó en su interés se actúe, salvo el reintegro correspondiente en los casos en que proceda.

Art. 110. Cuando á todos los que sean parte en un pleito gocen de la consideracion de pobres y hayan sido declarados tales con arreglo á lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento civil, se empleará tambien el timbre de oficio, sin perjuicio del reintegro siempre que haya lugar.

Art. 111. Cuando unos interesados sean pobres en el sentido legal y otros no, ó sean parte el Estado ó Corporaciones igualmente privilegiadas, cada cual suministrará el papel que á su clase cor-

responda para las actuaciones que hayan de practicarse á su instancia ó en su interés. Las que sean de interés comun á unos y á otros se extenderán en el timbre de oficio, agregándosele en el de pagos al Estado el equivalente á la parte del que ó los que no litigando como pobres corresponda satisfacer. Si además recayese condenacion de costas á la parte solvente, el reintegro será extensivo á todo lo actuado á la solicitud de los que litigaron de oficio ó como pobres.

SECCION SEGUNDA.

*Jurisdiccion civil voluntaria.*

Art. 112. Se empleará el papel timbrado de 2 pesetas, clase 12.ª, en las actuaciones sobre asuntos propios de la jurisdiccion voluntaria de que trata el libro 3.º de la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 113. Es aplicable á esta jurisdiccion lo dispuesto por los articulos 110 y 111 para la contenciosa.

SECCION TERCERA.

*Jurisdiccion criminal.*

Art. 114. Se empleará el timbre de oficio en las causas criminales, en las actas de los juicios sobre faltas, y en las diligencias que se practiquen para la ejecucion de fallos que en unos y otros re-

caigan.

El que resultare condenado en costas en las causas y en los juicios de faltas, reintegrará el timbre correspondiente á los pliegos del de oficio invertidos, á razon de 10 céntimos de peseta por pliego en los juicios de faltas; de 75 céntimos, tambien por pliego, en las causas en que recayere sentencia, imponiendo la pena de arresto mayor; de uno en los demás en que la condena fuere de otra pena correccional, y de 2 pesetas en los que se impusiere cualquiera otra pena.

Art. 115. En los casos en que se verifique acto de conciliacion para asunto que hubiere de ser objeto de demanda en lo criminal, satisfarán los documentos el mismo impuesto que si versase sobre asunto civil.

SECCION CUARTA.

*Jurisdiccion eclesiástica.*

Art. 116. Se empleará timbre de 0,75 de pesetas, clase 13.ª, en las actas originales de consentimiento y consejo paternos que autoricen los Párrocos, Notarios ó Autoridades eclesiásticas. Las que fuesen negativas se extenderán en papel de oficio del destinado á la venta pública.

Igual timbre se aplicará en las certificaciones de partidas sacramentales, de-

defuncion y actas de consentimiento y consejo que se expidan á peticion de parte. No se extenderán más de una en cada pliego.

Los documentos expresados en el precedente párrafo, cuando se expidan por mandamiento de Autoridad judicial para unir á las causas criminales, juicios de faltas ó expedientes gubernativos, se extenderán en papel de oficio que deberá facilitar la Autoridad que los reclama, sin perjuicio del reintegro á que se refieren los articulos 110 y 111 de esta ley. Igualmente deberán extenderse en papel del timbre de oficio las certificaciones departidas sacramentales que hayan de unirse á los expedientes matrimoniales de pobres.

Art. 117. Asimismo se empleará papel timbrado de 75 céntimos, clase 13.ª.

1.º En las actuaciones de los Tribunales eclesiásticos, excepto cuando recaiga en debida y legal forma declaracion de pobreza, en cuyo caso se extenderán en el de oficio.

2.º En los testimonios que se expidan, á instancia de parte, de documentos que consten en los Archivos eclesiásticos. Cuando se reclamaren por Autoridad competente y en interés público, se expedirán en papel del timbre de oficio, que